

CONCON,

03 OCT 2019

DECRETO REGISTRADO N° 1867 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Art. 40, inciso 2° de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- g) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Sra. Solange Bisquertt G., Docente de la Escuela Oro Negro.
- h) Ord. N°127/2019 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** la autorización del Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones, a la Srta. **SOLANGE BISQUERTT GONZÁLEZ**, Rut: [REDACTED] Docente de la Escuela Oro Negro, comuna de Concón, por los días 23 de Septiembre de 2019 hasta el 27 de Septiembre de 2019.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: Av. [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL(s)

DISTRIBUCIÓN: EVELYN ARIAS ORTEGA

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.


ALCALDE (5)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado